

Hoja 1 de 7

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-094-14

marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de

HACE SABER

Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 18 de septiembre de 2014. Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención

	T :	2
CONTRATO DE CONCESION	+	TIBO DE
IKL-15501	EXPEDIENTE	
REFORESTAD ORA ANDINA S.A.	TITULAR	
279-281	FOLIOS	
279-281 15-09-2014	FECHA	
PARC-683- 2014	AUTO	
1. Requerir al titular del Contrato de Concesión No. IKL-15501, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal d) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, esto es, "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2013, más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹. Tal como lo Recomienda del Informe de Fiscalización Integral No. 6968 radicado nor FONADE el día	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)	

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75°. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 70 del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el





Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardin. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: cali@ingeominas.gov.co
http://www.anm.gov.co/
contactenos@anm.gov.co/

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley



Hoja 3 de 7

	ω	
	LICENCIA DE EXPLOTACION	
	20211	
	CATALINA ORTIZ MEJIA, XIMENA ORTIZ MEJIA Y JUAN DAVID ORTIZ MEJIA	
	442-446	
	15-09-2014	
	PARC-685	
i ion ion in the second of the second in the second of the	1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655, a los beneficiarios de la Licencia de Explotación No. 20211, el cierre técnico de los frentes de explotación abandonados de acuerdo con lo establecido en el Art 2 numerales 2 y 5 de la resolución 0142 de 2006 de la CVC, que otorga la licencia ambiental. Conforme lo recomienda el Informe de Fiscalización Integral No. 5486, radicado por FONADE en la ANM el dia 09 de julio de 2014 Por lo tanto, se le se ususa o para formular su defensa, de conformidad con el artículo 77 lbidem. 2. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655, a los beneficiarios de la Licencia de Explotación No. 20211, el plano de actualización de todas las labores mineras dentro del título, como lo estipula el Decreto 2222 de 1987. Reglamento de seguridad para labores mineras a cielo abierto. Conforme lo recomienda el Informe de Fiscalización Integral No. 5486, radicado por FONADE en la ANM el dia 09 de julio de 2014 Por lo tanto, se le concede el término de un (1) mes, para rectificar o subsanar la falta que se le acusa o para formular su defensa, de conformidad con el artículo 77 lbidem. 3. Requerir bajo causal de cancelación a los beneficiarios de la Licencia de Explotación No. 20211, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655, por: "Se evidenciaron dos frentes de explotación el primero de ellos activo, localizado por fuera de las áreas del título No. 20211" y "Requerir al títular dar cumplimiento a lo aprobado en el PTI mediante concepto técnico No. GTRC-256-123 del 17 de abril de 2012, en lo que respecta al planeamiento minero. Conforme lo recomienda el Informe de Fiscalización Integral No. 5486, radicado por FONADE en la ANM el dia 09 de julio de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de un (1) mes, para rectificar o subsanar las faltas de que se le acusa o para formular su defensa, de conformidad con el el concede el término de concentra de la conformidad con el el concede el término de concentra el con	Minería, para que se proceda a resolver la solicitud de Prórroga de suspensión de obligaciones dentro del contrato de concesión No. JI9-08081.





Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardin. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: call@ingeominas.gov.co
http://www.anm.gov.co/
contactenos@anm.gov.co



Hoja 5 de 7

	6	Ch Ch									
	CONTRATO DE CONCESION	CONTRATO DE CONCESION									
	FDC-151	HIP-09231									
	RAGASA GAVIRIA Y CIA S EN C.	FERNANDO SALDAÑA TORRES Y JORGE ENRIQUE SALDAÑA TORRES									
	16-09-2014	16-09-2014									
	PARC-688 2014	PARC-687 2014									
correspondente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y		2.1 REQUERIR a los señores FERNANDO SALDAÑA TORRES Y JORGE ENRIQUE SALDAÑA TORRES, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía, la cual se encuentra vencida desde el 12 de septiembre de 2014. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2.2 Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente el Coordinador de Seguimiento y Control de la Zona de Occidente de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo. 2.3 CÓRRASE TRASLADO a los beneficiarios del Contrato de Concesión No. HIP-09231 del informe de fiscalización integral radicado en la Agencia Nacional de Minería el día 06 de Marzo de 2014	explotación hasta tanto cuente con Licencia Ambiental y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la Autoridad Minera								





Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardin. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: call@ingeominas.gov.co
<a href="http://www.anm.gov.co/contactenos@anm.gov.contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.co/contactenos@anm.gov.contactenosa.contactenos.contactenosa.c



										_			_			
Ш																
ฮ																\dashv
ם																
est																
a e																
<u></u>																
20																\dashv
ă:																
acić																
ğ																
e c																
Š																\dashv
sult																
ar																
<u>е</u>																
ğ																
di e																\dashv
nte																
El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.																
ច្ច	-		-						_							-
헠																
음																
랊																
≣.																
ã																
<u>a</u>																
aut																
õ	Þ	교	ត	ъ В	æ	ਕ	<u>ಬ</u>	g	8	2	8	S	ᆱ	닯	ည	<u>g.</u>
음	Acto administrativo	Sol	Spue.	Ĕ,	enc	ξ	prec	la/	nce	õ	륤	bsa	la notificación del	ਰੁੱ	nce	ğue
8	Bm.	Ció	esta	ante	뮻.	egr	itac	gei	Siór	쓝	mid.	ne –	ifica	se l	ğ	sto
ਰੱ	nist	n N	a S	8	Naci	side	0 1	า Cia	ž	ξ	ad c	о Т	Sign	о С	Τé	en l
රි	rativ	o <	S	<u>e</u>	iona	enci.	ámi	Na	<u>Б</u>	Ē	Š	que	de de	nсе	Sic.	e n
ວ.	9	근	흜	숋	<u>o</u>	a d	e p	ğ	റ	燹	<u>o</u> d	rido	힏	de l	z	me
ž		8	ď	ð	2	Š	endi	al d	151	Ĕ	ispu	0	ese	E E	0.	<u>a</u>
Ĭ		8	rela	le p	line	gui.	ente	e M	del	8	est	just	nte	érm	67-	6.5
ad		e e	gi	rofe	<u>'a</u> ,	mie	e, e,	ner	턻	a	en	ģ	act	<u>B</u>	201	de
0		1	ada	큵	se	핝	함	ía e	В	SC	<u>e</u>	<u>e</u>	o a	de t	3 d	as c
		7 de	8	ĝ	enc	ဂ္ဂ	ecis	9 g	e d	cie	ΕĘ	a ne	₫.	теin	<u>e</u>	önc
		dic	า ล	Inci	üer	ntro	ji.	e fe	Ţ	ad	등	ces	nistr	ta ()	.00	lusi
		iem	гeV	ami	tra	Š	form	bre	scal	ben	287	idac	ativ	<u>8</u>	je n	one
		bre	ocat	ento	ade	Sec	arc	00	izac	efic	de	de	ОР	días	ΘÝ.	ξ
		ge ;	oria	de	ilant	uria	ne c	9 20	Š.	iaria	a	S	ara	8	ğ	009
		37.	dir	fonc	and	ad	en e	14	Inte	de	ey.	ᇛ	aце	ntad	о О	mer
		a	cta	фy	О е	Min	ste	2.4	gral	8	685	70 n	ē	os a	e 2	ldac
		rave	8	asi	ě	era	mor	Res	rad	ntra	de.	nayc	atifiq	par	013	ione
		Resolución No. VCT- 001819 del 17 de diciembre de 2012 a través del	respuesta a su solicitud relacionada con la revocatoria directa contra la	pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle	Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio	la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la	al precitado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento	en la Agencia Nacional de Minería el 6 de febrero de 2014. 2.4 Respecto	Concesión No. FDC-151 del Informe de Fiscalización Integral radicado	2.3 CÓRRASE TRASLADO a la sociedad beneficiaria del Contrato de	conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.	subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de	presente acto administrativo para que rectifique o	tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de	Concepto Técnico No. 667-2013 del 29 de noviembre de 2013. Por	dispuesto en el numeral 6.5 de las conclusiones y recomendaciones del
	L	<u> </u>	a)	Ф	0	a	0	0	0	æ	_	Ф	0	æ	<u> </u>	<u>ω</u>

Cali, por el término legal de un (1) día. Se desfija hoy, 18 de septiembre de 2014, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

Coordinadora Punto de Atención Regional Cali

NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ

